

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0046 DE 2015

( 04 MAR. 2015 )

“Por la cual se fija el valor de una publicación editadas en la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo y se ordena su distribución”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y valoración estética.

De igual manera, preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales, así como elementos del patrimonio material, para contribuir con la conservación de la historia de la cultura colombiana.

Que para el logro de los objetivos, el Acuerdo 002 de 2010, habilita al Instituto, entre otros, para “*Divulgar tanto las innovaciones foráneas por medio de traducciones, como los resultados de los procesos investigativos propios, en los campos temáticos mencionados, con base en una política editorial definida*”.

Que el Instituto Caro y Cuervo en su estructura cuenta con una planta editorial, denominada “*Imprenta Patriótica*” en cuyos talleres se imprimen las obras que edita y que son resultado de investigaciones de la entidad realizadas por filólogos, lingüistas, literatos y estudiosos del lenguaje o de colaboradores externos de ella.

Que el Instituto Caro y Cuervo por la gran demanda en la venta de algunas publicaciones editadas en su Imprenta, autorizó la reimpresión de 300 ejemplares de cada uno de los tomos de la obra denominada “*Poesía Inédita y Olvidada de Rafael Pombo*” tomos I. y II., de autoría de Héctor H. Orjuela, quedando ahora en la Serie Poesía.

Que de conformidad con el estudio de costos efectuado por la Contadora de la entidad, relacionado con la logística y demás aspectos necesarios para llevar a cabo la impresión y publicación de los ejemplares en mención, se estableció como valor de los dos libros la suma de \$ 79.000.00

Que en mérito de lo anterior, la Directora General del Instituto Caro y Cuervo,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Fijar como precio de venta en Colombia, para los dos ejemplares de la obra “*Poesía Inédita y Olvidada de Rafael Pombo*” tomos I. y II., los siguientes:

<i>Título</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Valor FID</i>	<i>Valor de venta</i>
<i>Poesía Inédita y Olvidada de Rafael Pombo</i> tomos I. y II., de autoría de Héctor H. Orjuela	300	\$98.700.00	\$ 19.700.00	\$79.000.00

Para el Exterior: El valor más costos de envío.

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN N° 0046 de 2013 POR LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE UNAS PUBLICACIONES EDITADAS EN LA IMPRENTA PATRIÓTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y SE ORDENA SU DISTRIBUCIÓN.....PÁG. 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar el número de ejemplares a cada una de las dependencias establecidas en el artículo primero de la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013, así: Biblioteca 4 (dos para Yerbabuena y 2 para Casa de Cuervo), Dirección 5, Subdirección Académica 3, Subdirección Administrativa 2, Seminario Andrés Bello 3, Divulgación editorial 3, Prensa 3 y Librería 10.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar en almacén una reserva especial de cinco (5) ejemplares tal como lo establece la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013.

**ARTICULO CUARTO.-** Designar como responsable de cada uno de los libros, a la Profesional Especializada encargada del Almacén del Instituto Caro y Cuervo, quien deberá responder por su custodia, adecuada utilización y distribución acorde con las autorizaciones que reciba de la Dirección General del Instituto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar al Administrador de la página web institucional el contenido de la presente resolución y solicitarle incluir el valor señalado con respecto de las publicaciones objeto de la presente resolución, en el catálogo de publicaciones del Instituto.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 MAR. 2015

CARMEN MILLÁN

Proyectó: Marlene Sofía Fragozo, Auxiliar administrativo

Revisó: César Buitrago, Profesional especializado, Editor ICC

Revisó: Margarita Castañeda Vargas, Subdirectora administrativa y financiera